

CEDULA DE LITACION

3000

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas número 50/83 sobre imprudencia-lesiones y daños, se cita a Maximiliana Martín Criado, cuya última residencia era Vitoria "Club Alfil" y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de responsable civil subsidiaria, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 14 de noviembre y hora de las diez, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 29 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2818

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

2996

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 365 del año 1983 por hurto seguido contra Santiago Enrique Crespo Hernández, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Santiago Enrique Crespo Hernández, de la supuesta falta de hurto que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Agustín Ángel Campoy González en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 4 de octubre de 1983.

El Secretario,

2814

NOTIFICACION

2997

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 186 del año 1983 por lesiones tráfico seguidos contra Santos Planillos Torrente se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1983, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Santos Planillos Torrente, como autor responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago; a la pena de reprobación privada y privación del permiso de conducir por término de un mes; costas y que indemnice a José Santiago Tejada Aramayo en la cantidad de 600.000 pesetas por las lesiones 500.000 pesetas por las secuelas, de cuyas cantidades responderá directamente, hasta el límite del Seguro Obligatorio, la Cía. de Seguros la Vasco Navarra; siendo responsable civil subsidiario Domingo Ruano Suárez.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a responsable civil subsidiario Domingo Ruano Suárez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 1 de octubre de 1983.

El Secretario,

2815

NOTIFICACION

2998

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 180 del año 1983 por estafa seguido contra José Sanjorge López, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1983, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a José Sanjorge López, de la supuesta falta de estafa que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Sanjorge López cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de octubre de 1983.

El Secretario,

2816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

3010

Don Juan Oca Pastor, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio número 194/82, promovido por don Francisco Cobo Romero, mayor de edad, casado con doña Esperanza Pérez Peña, conductor y vecino de Vitoria, representado por el Procurador Sr. Miranda Domínguez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana: "Local número 4 en la tercera planta alta del edificio número 11 de la calle Santiago de Calahorra, de una superficie útil de 103,88 m2. compuesta de vestíbulo, pasillo, sala de estar, cinco dormitorios otra habitación, cuarto de aseo, cocina, dos despensas y una galería, teniendo como anejo un cuarto trastero situado en la planta baja, que es el de centro, de 10,20 m2., el cual a su vez tiene como elemento común a los otros dos cuartos trasteros, el patio de acceso a los mismos de 32,86 m2. Linda por la derecha entrando, Isidoro Lorente; izquierda, herederos de Tomasa Madorrán, hoy hermanas Navajas y otros, caja de escalera y vuelo sobre patio de la casa; espalda, Engracia Sáenz Oliván, hoy sus herederos; y frente, calle de su situación: La cuota de participación en el valor total del inmueble es de 25 enteros por ciento, habiéndose formado esta finca por división de la número 8.314, estando inscrita en el Tomo 441, Libro 270, folio 37, finca número 24.358 del Registro de la Propiedad de Calahorra."

Y por el presente se cita a los titulares registrales doña Victoria doña María y doña Josefina Redal Aguiriano y doña Juana Lacalle Quijano, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 6 de julio de 1983.

El Secretario,

2828

EDICTO

3009

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, por Prórroga de Jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de separación conyugal número 186/83, seguidos a instancia de doña María Julia Sáenz Peña, mayor de edad, casada, obrera y vecina de Calahorra, representada por el Procurador doña María del Carmen Miranda Adán, contra don Santiago Ibáñez Calatayud, mayor de edad, casado, vecino de Calahorra y en paradero desconocido y por resolución de esta fecha, se ha acor-